



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 27 DE JUNIO DE 2008
AL 18 DE MARZO DE 2010**

INFORME Nº. 015-2010-DASM-ERP

DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

CONTENIDO

PÁGINAS

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1-2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2-5
D. RESULTADO DE LA AUDITORÍA	5
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	5-6
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	6
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	6

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	8
B. INGRESOS	9
C. EGRESOS	10
D. NOTAS EXPLICATIVAS	11-12

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN	14-15
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	16-18

PÁGINAS

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CUMPLIMIENTO LEGAL	19-25
B. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	25

CAPÍTULO V

FONDO DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (E.R.P.)

A. ANTECEDENTES LEGALES	26
B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS	26
C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO	26

CAPÍTULO VI

DENUNCIAS

A. DENUCIAS EXAMINADAS	27-37
------------------------	-------

CAPÍTULO VII

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	38-44
--	-------

CAPÍTULO VIII

B. HECHOS SUBSECUENTES	45
------------------------	----

ANEXOS

Tegucigalpa M.D.C., 14 de febrero de 2011
Oficio №.140-2011-DAM

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de San Miguelito
Departamento de Francisco Morazán
Su Oficina

Estimados Señores:

Adjunto encontrarán el Informe N°-015-2010-DASM-ERP de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de San Miguelito, Departamento de Francisco Morazán por el período comprendido del 27 de junio de 2008 al 18 de marzo de 2010. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; de hechos que dan lugar a responsabilidad civil y administrativas. Estos se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Abogado Jorge Bográn Rivera
Magistrado Presidente.

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del plan de auditoría del año 2010 y de la Orden de Trabajo №. 015-2008-DASM-ERP del 15 de marzo de 2010.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros así como su documentación soportes o respaldo.

Objetivos Específicos.

La auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideraron necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado, de ingresos y gastos de la Municipalidad de San Miguelito, Departamento de Francisco Morazán, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2009, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre la cédula de presupuesto de la Municipalidad de San Miguelito, Departamento de Francisco Morazán, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;

3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos. Todas las instancias importantes de incumplimiento y todos los indicios de actos ilegales que ocurrieren y fueron identificados;
4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada este ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma que han sido utilizadas las transferencias del 5%, Fondo de Estrategia para la Reducción de la Pobreza y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre el gasto corriente y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos y obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso; y
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado fijando las responsabilidades que correspondan.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Miguelito, Departamento de Francisco Morazán, cubriendo el período del 27 de junio del 2008 al 18 de marzo de 2010, con énfasis en los Rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Presupuestos, Propiedad Planta y Equipo, Programa General, Control Interno, Obras Públicas y Denuncia realizada por los ciudadanos del municipio el 15 de noviembre del 2007 de 11 proyectos ejecutados con Fondos de la Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP) y Fondos de Transferencias del 5%, Proyectos ERP, Cuentas y Documentos por Cobrar. Los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante la revisión fueron los siguientes:

Ingresos

- En cuanto a cálculos por cobros, registros y depósitos de los ingresos se efectuaron pruebas selectivas seleccionando 10 contribuyentes que pagaron sus impuestos por año de bienes inmuebles, casas comerciales, pulperías, servicio de transporte, cantinas y expendios de aguardiente, billares, impuesto pecuario, bosques y derivados, matrimonios, constancias y certificaciones, autorizaciones y vistos buenos, lotería de cartón, rifas y juegos permitidos, permiso de construcción, restauración y

demolición, permiso de operación de negocios, licencias para buhoneros y otros derechos municipales, además se verificó el 100% de transferencias del 5%, fondos FHIS y Fondos ERP, subsidios y donaciones, matricula de vehículos automotores, matricula de armas e intereses bancarios. De los ingresos antes descritos se constató la documentación soporte de ingresos, aspectos como el uso, validez, autorización, aplicación o registro presupuestario apropiado, supervisión, preparación adecuada de informes rentísticos de ingresos en cuanto a valores correctos, además de la emisión de reportes diarios, mensuales, trimestrales, con la finalidad de verificar la veracidad de los documentos utilizados, en la generación de los reportes de la administración municipal.

Egresos

- Se analizaron 10 gastos por año, siendo los siguientes: Servicio de transporte, alimento y bebidas para personas, viáticos nacionales y otros gastos de viaje, combustible y lubricantes, subsidios a la administración central, ayudas sociales a personas, además se analizo 5 gastos por año de: mantenimiento y reparación de maquinaria, equipo de oficina y otros, jornales, otros servicios técnicos y profesionales, publicidad y propaganda, teléfono y telefax, imprenta publicaciones y reproducciones, asimismo verificamos 3 gastos por año, de: servicio ceremonial y protocolo, sueldos de empleados, dietas, útiles de escritorio, oficina y enseñanza, beneficios y compensaciones, verificando de los egresos descritos, la documentación soporte y dentro de estos aspectos como validez, autorización, aplicación o registro presupuestario apropiado, supervisión, preparación adecuada de informes rentísticos de egresos en relación a valores correctos, además de la emisión de reportes, mensuales, trimestrales y de rendición de cuentas;

Obras Públicas

- Se analizaron las erogaciones de veinte (20) proyectos realizados con fondos de transferencias, de los cuales se realizó la inspección física de siete (7).

Propiedad Planta y Equipo

- Se efectuó en un 100% la revisión de Propiedad Planta y Equipo que se encuentra en la Municipalidad.

Presupuesto

- Se analizaron los presupuestos aprobados de ingresos y egresos de los años 2008 y 2009, al mismo tiempo se utilizó la Rendición de Cuentas 2009 como base para el análisis de cualquier valor no incluido en ingreso y gasto. Se utilizó para ello la Rendición de Cuentas aprobada según consta en el libro de actas de la Municipalidad.

Control y Seguimientos de Recomendaciones

- Analizamos el 100% de las recomendaciones de control interno del informe N°. 002-2008-DASM.

Denuncias

- Examinamos el 100% de las denuncias

Control Interno

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes del control interno para planear la auditoría realizando procedimientos para entender el diseño de los controles para así verificar si han sido puestos en marcha;
2. Evaluamos el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros de la cédula de presupuesto, para determinar:
 - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente; y
 - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente;
3. Determinamos el riesgo combinado que consiste en el riesgo de control y el riesgo inherente; y
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas sustantivas de auditoría), para determinar la razonabilidad del presupuesto ejecutado.

Cumplimiento de Legalidad

Analizamos, si el presupuesto ejecutado de la Municipalidad de San Miguelito, Departamento de Francisco Morazán está exenta de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento basados en ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones (incluidos los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; realizar compras de bienes y servicios; controlar inventarios, activos fijos; construir obras según los planes y especificaciones; autorizar y pagar viáticos y recibir servicios y beneficios), que acumulativamente, si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre la cédula del presupuesto ejecutado; así como la presentación de Rendición de Cuentas y cumplimiento del Convenio del Fondo de Estrategia para la Reducción de Pobreza

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados;
2. Determinamos la naturaleza, oportunidad, y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 3 del apartado de Control Interno anterior.

En el transcurso de nuestra auditoría encontramos algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad de San Miguelito, Departamento de Francisco Morazán.

Entre estas situaciones se señalan las siguientes:

- Todo proyecto realizado en la Municipalidad, se ha ejecutado por administración directa, no se tiene expediente por cada proyecto ejecutado que contenga: Acta de ampliación de contrato, cotizaciones, garantías según valor de contrato, orden de inicio, y acta de recepción provisional o definitiva de proyectos, documentación importante para validar en cualquier momento, valores por costos y el cumplimiento de disposiciones legales y contractuales en la ejecución de proyectos;
- La Municipalidad no mantiene una sección de Catastro, ni de Control Tributario, por lo que los contribuyentes sujetos al pago de impuesto de Industria, Comercio y Servicios no llenan el formulario de declaración jurada de sus ingresos para el pago del mismo, por lo que no pudimos determinar si el cálculo para el cobro del mismo esta de acuerdo a la Ley de Municipalidades, asimismo la falta registros de contribuyentes, dificulta determinar si están operando correctamente el cobro de este tipo de impuesto por no tener un detalle individual por contribuyente; y
- No se logró verificar si el calculo para el cobro de Bienes Inmuebles esta de conformidad a lo que establece la Ley de Municipalidades debido a la falta de un archivo catastral en la Municipalidad y al mismo tiempo se tiene muchas inconsistencias en los valores que se manejan para el cobro de este impuesto;
- Cabe mencionar que de los proyectos ejecutados por la Administración Municipal, está pendiente el dictamen técnico de ingeniería, para verificar la razonabilidad del gasto analizado según documentación soporte de cada proyecto ejecutado o en proceso.

Las responsabilidades civiles y administrativas originadas de esta auditoría se tramitarán en pliegos, que serán notificados individualmente a cada funcionario o empleado objeto de responsabilidad, a quienes no se les extenderá solvencia por parte del Tribunal Superior de Cuentas.

D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de San Miguelito

En nuestra opinión, el presupuesto de ingresos y gastos ejecutados, que se describe en el Capítulo II, que corresponde al período del 31 de diciembre de 2009 presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados de la Municipalidad de San Miguelito, Departamento de Francisco Morazán.

Control interno

Al planificar y ejecutar la auditoría al presupuesto ejecutado, consideramos el control interno sobre los informes de liquidación presentados en la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Miguelito, con el propósito de expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado.

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD

Las actividades de la Municipalidad de San Miguelito, Departamento de Francisco Morazán, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- 1). Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- 2). Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- 3). Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- 4). Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- 5). Propiciar la integración regional;
- 6). Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- 7). Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y;
- 8). Racionalizar el uso y explotación de los recursos Municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde Municipal, Vice Alcalde
Nivel de Apoyo	Secretaría Municipal,
Nivel Operativo:	Tesorería, Justicia Municipal y Unidad Ambiental Municipal.

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **Anexo No.1.**

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- A. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- B. PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS
- C. PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS
- D. NOTAS EXPLICATIVAS

**AUDITORÍA FINANCIERA DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN MIGUELITO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

A. OPINIÓN DEL AUDITOR SOBRE LA CÉDULA DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de abril de 2010

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de San Miguelito

Departamento de Francisco Morazán

Señores Miembros:

Hemos auditado el Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de San Miguelito, Departamento de Francisco Morazán, por el año terminado al 31 de diciembre de 2009. La liquidación del presupuesto es responsabilidad de la administración de la Municipalidad de San Miguelito. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre el mismo basados en nuestra auditoría.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si la información está exenta de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en el presupuesto ejecutado. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad generalmente aceptados como la aplicación de la Ley Orgánica del Presupuesto de la República de Honduras y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de su presentación en general, creemos que la auditoría efectuada suministra una base razonable.

En nuestra opinión, el Presupuesto Ejecutado de Ingresos y Egresos, presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados al 31 de diciembre de 2009.

Con fecha 24 de abril de 2010, emitimos informe acerca de nuestra consideración sobre el control interno de la Municipalidad de San Miguelito, Departamento de Francisco Morazán, basados en nuestras pruebas de cumplimiento a ciertos convenios, leyes y regulaciones. Dicho informe es parte integral de nuestra auditoría y debe ser leído en relación con este informe.

LUIS FERNANDO GÓMEZ PINEDA
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN
CÉDULA DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009
EXPRESADO EN LEMPIRAS (NOTA No. 3)

Rubros	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación	Presupuesto Definitivo	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados	Ingresos pendientes de cobro
	Ingresos Corrientes	77,100.00	-	77,100.00	47,448.38	46,548.38	900.00
11	Ingresos Tributarios	63,600.00	-	63,600.00	44,748.38	43,848.38	900.00
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	9,000.00		9,000.00	4,851.00	4,851.00	0.00
111	Impuesto Personal o Vecinal	5,000.00		5,000.00	1,093.00	1,093.00	0.00
113	Imp. S/Ind. Comercio y Servicios	8,000.00		8,000.00	11,786.38	10,886.38	900.00
114	Imp. establec. por servicio	2,100.00		2,100.00	500.00	500.00	0.00
115	Impuesto Pecuario	3,100.00		3,100.00	6,119.00	6,119.00	0.00
116	Imp. extr. explotación recurso	1,500.00		1,500.00	1,450.00	1,450.00	0.00
117	Tasas por Servicios	2,500.00		2,500.00	420.00	420.00	0.00
118	Derechos	32,400.00		32,400.00	18,529.00	18,529.00	0.00
					-		
12	Ingresos No Tributarios	13,500.00		13,500.00	2,700.00	2,700.00	-
120	Multas	7,000.00		7,000.00	1,900.00	1,900.00	0.00
121	Rezagos	200.00		200.00	200.00	200.00	0.00
122	Recuperación por cobro de Impuestos. y derechos en mora	200.00		200.00	600.00	600.00	0.00
123	Servicios Municipales en mora			-	-		0.00
124	Recuperación cobro rentas	100.00		100.00	-		0.00
125	Renta de propiedades	6,000.00		6,000.00	-		0.00
126	Intereses			-	-		0.00
					-		
2	Ingresos de Capital	3,446,960.18	1,640,708.09	5,087,668.27	5,096,291.03	4,726,050.29	370,240.74
					-		
22	Venta de Activos	200.00	-	200.00	-	-	-
22003	Lotes de Cementerio	100.00		100.00	-		0.00
22004	Dominio Pleno	100.00		100.00	-		
25	Transferencias	3,436,760.18	791,882.63	4,228,642.81	4,228,642.81	3,858,402.07	370,240.74
25001	Sector Público 5%	3,436,760.18	791,882.63	4,228,642.81	4,228,642.81	3,858,402.07	370,240.74
25003	Otras transferencias Eventuales (FHIS, PMA, etc)	0.00			-		
					-		
28	Otros Ingresos de Capital	10,000.00	0.00	10,000.00	18,822.76	18,822.76	0.00
28001	Donaciones	10,000.00	0.00	10,000.00	-		0.00
28002	Intereses Bancarios				18,822.76	18,822.76	
					-		
29	Recurso de Balance	-	848,825.46	848,825.46	848,825.46	848,825.46	-
290	Disponibilidad Financiera	-	848,825.46	848,825.46	848,825.46	848,825.46	-
29001	Saldo de Efectivo año anterior		848,825.46	848,825.46	848,825.46	848,825.46	0.00
	Ingresos Totales	3,524,060.18	1,640,708.09	5,164,868.27	5,143,739.41	4,772,598.67	371,140.74

Nota:

El informe del auditor y las notas a la cédula debe leerse conjuntamente con esta cédula

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN
CÉDULA DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE GASTOS
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2009
EXPRESADO EN LEMPIRAS (NOTA No. 3)

Rubro	Denominación	Presupuesto Inicial	Ampliación	Presupuesto Definitivo	Obligaciones Contraídas	Obligaciones Pagadas	Pendiente de pago
	Gasto Total	3,524,060.18	1,640,708.09	5,164,768.27	4,403,213.18	3,614,713.18	788,500.00
	Sub total Gasto Corriente	756,839.77	-	756,839.77	430,407.95	423,907.95	6,500.00
100	Servicios Personales	324,200.00		324,200.00	317,800.00	311,300.00	6,500.00
200	Servicios No Personales	387,073.79		387,073.79	86,646.74	86,646.74	-
300	Materiales y Suministros	34,865.98		34,865.98	25,961.21	25,961.21	-
500	Transferencia corriente	10,700.00		10,700.00	-		-
	Egresos de Capital y Deuda Publica	2,767,220.41	1,640,708.09	4,407,928.50	3,972,805.23	3,190,805.23	782,000.00
400	Bienes Capitalizables	2,293,721.37	1,521,925.69	3,815,647.06	3,796,447.23	3,014,447.23	782,000.00
500	Transferencia de Capital	473,499.04	118,782.40	592,281.44	176,358.00	176,358.00	-

Nota:

El informe del auditor y las notas a la cédula debe leerse conjuntamente con esta cédula

D. NOTAS EXPLICATIVAS AL PRESUPUESTO EJECUTADO

Nota 1. Resumen de las Políticas Contables Importantes

El Presupuesto Ejecutado de La Municipalidad de San Miguelito, Departamento de Francisco Morazán por el período del 01 de enero del 2009 al 31 de diciembre de 2009 fue preparado y es responsabilidad de la administración de dicha Alcaldía.

Las políticas contables y presupuestarias más importantes adoptadas se resumen a continuación:

1.1 Sistema Contable

La Municipalidad no cuenta con un Departamento de Contabilidad, ni cuenta con un sistema contable formal para el registro de sus operaciones, por tanto todas sus operaciones se realizan vía registros presupuestarios con base en auxiliares individuales de ingreso y gasto con reportes rentísticos diarios y mensuales.

1.2 Base de Efectivo

La Municipalidad registra sus operaciones utilizando el método de efectivo, con reporte mensual de ingresos y gastos, por tanto los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando se cancelan.

1.3 Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Plan de inversión
- ✓ Planilla de salarios

Para la ejecución presupuestaria la Municipalidad cuenta con un asesor financiero externo encargado de su elaboración, no obstante la responsabilidad recae sobre el Alcalde Municipal según lo establece el Artículo 184 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

1.4 Ingresos y Gastos

Los ingresos que recibe la Municipalidad provienen de los Impuestos, Tasas y Servicios que están obligados a pagar los ciudadanos del municipio, conforme a lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento General. También recibe fondos del Estado denominados transferencias gubernamentales provenientes del 5% del Presupuesto General de la República, y del Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP).

De conformidad a la Ley de Municipalidades, los ingresos se clasifican según su fuente en Tributarios y No Tributarios, en Corrientes y de Capital. Conforme a dicha Ley existen límites expresamente establecidos para el uso de estos ingresos en las actividades municipales.

Las operaciones de ingresos corrientes del presupuesto ejecutado son respaldadas por talonarios de especies fiscales adquiridas directamente por la Municipalidad, los cuales no fueron notificados al Tribunal Superior de Cuentas.

Los egresos estimados en el presupuesto se clasifican en base a programas, sub programa, actividades, renglones u objetos de gasto, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Municipalidades, y en base a los Manuales de Ejecución Presupuestaria y Disposiciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República de Honduras, emitidos por la Secretaría de Finanzas, ente regulador del presupuesto del Estado.

De acuerdo a su uso, los gastos presupuestados se clasifican en gastos de Funcionamiento de Capital o Inversión. Los de Funcionamiento son aquellos destinados a financiar las actividades normales de la Municipalidad, como sueldos de empleados, dietas, viáticos y gastos de viaje, combustibles, servicios comerciales, y además materiales y suministros diversos. Los Gastos de Capital son aquellos destinados a satisfacer las necesidades básicas de la población del municipio, como la construcción y reparación de escuelas, centros de salud; la apertura, mantenimiento y reparación de carreteras y calles urbanas; la construcción de sistemas de agua potable e inversión social (pago de enfermeras, maestros, compra de medicinas), etc. Conforme lo establece la Ley de Municipalidades, la mayor porción de los ingresos debe ser canalizada para este tipo de gastos.

Nota 2. Naturaleza Jurídica, Objetivos, Sector Estatal

La Municipalidad de San Miguelito, Departamento de Francisco Morazán, pertenece al grupo descentralizado del Sector Público, según lo indica la Ley de Administración Pública en su Artículo 47, numeral 2; asimismo no esta sujeto al pago de ningún impuesto fiscal conforme el Artículo 23 del Código Tributario, así como los Artículos 6 reformado de la Ley del Impuesto Sobre Ventas y Artículo 7 inciso a) de la Ley del Impuesto Sobre La Renta.

Nota 3. Unidad Monetaria

La Unidad Monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.



**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

- A. OPINIÓN
- B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES



Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de San Miguelito

Departamento de Francisco Morazán

Su Oficina.

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de San Miguelito, Departamento de Francisco Morazán, con énfasis en los Rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Presupuestos, Propiedad Planta y Equipo, Programa General, Control Interno, Obras Públicas, Denuncias, Proyectos ERP, Cuentas y Documentos por Cobrar, por el período comprendido del 27 de junio de 2008 al 18 de marzo de 2010.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a sí los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría a la Municipalidad de San Miguelito, Departamento de Francisco Morazán, se tomó en cuenta la estructura de control interno de la Municipalidad con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La Administración, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada, cuyos objetivos son suministrar una seguridad razonable, aunque no absoluta, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe, se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2. Caja y bancos;
3. Obras públicas;
4. Presupuesto;
5. Ingresos,
6. Egresos;
7. Propiedad, Planta y Equipo;
8. Denuncias; y
9. Control y seguimiento de recomendaciones

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. Los ingresos diarios no se depositan íntegramente y se realizan pagos con los mismos.
2. Todos los pagos que realiza la administración municipal los efectúa en efectivo.
3. No efectúan conciliaciones bancarias.
4. No efectúan arqueos periódicos a los fondos que se mantienen en efectivo en caja general ni a las especies fiscales que están en existencia.
5. No existen controles eficientes para los activos fijos propiedad de la municipalidad.

En fecha 24 de abril 2010 se reunió a la Corporación Municipal y a los funcionarios y empleados principales de la Municipalidad de San Miguelito, Departamento de Francisco Morazán y se les informó sobre los Hallazgos de Control Interno contenidos en el borrador de este informe, Ver Conferencia de Salida (**Ver anexo No. 2**).

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de febrero de 2011.

LUIS FERNANDO GÓMEZ PINEDA
Jefe del Departamento de Auditorías Municipales

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. LOS INGRESOS DIARIOS NO SE DEPOSITAN INTEGRAMENTE Y SE REALIZAN PAGOS CON LOS MISMOS

Al hacer la evaluación del control interno de Caja y Bancos se detectó, que los ingresos diarios no se depositan íntegramente en las cuentas bancarias y que los mismos son utilizados para realizar pagos municipales.

RECOMENDACIÓN Nº .1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar a la Tesorera Municipal que los ingresos diarios sean depositados a la cuenta bancaria y que los mismos no sean utilizados para pagos diarios de la misma Municipalidad. Debido a que en el municipio no existen instituciones bancarias, considerar un límite de ingresos, para depositarlo en la institución bancaria más cercana, Para cumplir con la Norma del Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-PRICI-06: Prevención y TSC -NOGECI V-03 Análisis de Costo/Beneficio.

2. TODOS LOS PAGOS QUE REALIZA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LOS EFECTUA EN EFECTIVO

Al evaluar el control interno de Caja y Bancos confirmamos que los pagos realizados por la Administración Municipal son en efectivo, además comprobamos que no cuentan con cuentas de cheques. Por ejemplo la Municipalidad en fecha 11 de enero del 2010 pagó en efectivo a la empresa Escorpión bajo factura Nº 0263 el valor de L100,000.00 por trabajos de electrificación.

RECOMENDACIÓN Nº 2 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Notificar al Alcalde y Tesorera Municipal que los pagos deben realizarse con cheques, por tanto es necesario que la Administración Municipal aperture cuenta de cheques. Para cumplir con la Normas de Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-PRICI-06: Prevención.

3. NO SE EFECTUAN CONCILIACIONES BANCARIAS

Al analizar los ingresos y gastos evidenciamos que el área de tesorería municipal no controla en forma eficiente los ingresos y gastos que se operan en cada una de las cuentas, ya que al final de cada mes se debe tener los ingresos que entran a las arcas municipales, así como los retiros que se efectúan y de estos no cuentan con comprobantes de retiro por libreta, por lo tanto no están conciliando las cuentas de ahorro, razón por lo cual los depósitos por matrícula de vehículos y armas de fuego no se pueden detectar.

RECOMENDACIÓN No. 3
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Comunicar al Alcalde y Tesorera Municipal que debe hacer las conciliaciones bancarias a las cuentas de ahorros y futura cuenta de cheques, con el objetivo de llevar un mejor control de los ingresos y gastos que opera la Administración Municipal. Para cumplir con la Normas de Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-PRICI-06: Prevención.

4. NO EFECTUAN ARQUEOS PERIÓDICOS A LOS FONDOS QUE SE MANTINEN EN EFECTIVO EN CAJA GENERAL, NI A LAS ESPECIES FISCALES QUE ESTAN EN EXISTENCIA

Al efectuar la evaluación del control interno relacionado con la custodia del efectivo y las especies Municipales, comprobamos que los mismos no son objeto de arquezos sorpresivos por parte de alguna persona diferente de quien los custodia.

RECOMENDACIÓN No. 4
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Notificar al Alcalde y Tesorera Municipal, para que procedan a crear un procedimiento adecuado y poder realizar arquezos sorpresivos tanto al efectivo en caja general, como a las especies fiscales que maneja la Tesorera Municipal, con el propósito de comprobar y tener un eficiente control de los valores en poder de la Tesorera Municipal. Para cumplir con las Normas de Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC- NOGECI V-16 Arquezos Independientes.

5. NO EXISTEN CONTROLES EFICIENTES PARA LOS ACTIVOS FIJOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD

Como resultado de la evaluación del control interno relativo al rubro de activos fijos, comprobamos que la Municipalidad no ha implementado un sistema apropiado concerniente a procesos de registro y custodia de los mismos. Dentro de este contexto, detectamos lo siguiente:

- a. Los bienes muebles no están asignados mediante recibo a empleado municipal, su codificación esta desactualizada.
- b. No efectúan inspecciones físicas en forma periódica.
- c. La Rendición de Cuentas del 2009, cuenta con un inventario de Mobiliario y Equipo desactualizado. Ejemplo impresora Canon Pnixma IP1800 no está dentro del inventario en la Rendición de Cuentas del 2009.
- d. La motocicleta de la Municipalidad no tiene distintivo de propiedad del estado de Honduras, ni placa, ni boleta de revisión.

- e. Los terrenos propiedad de la Municipalidad no cuentan con escritura pública, debido a que en el término municipal no tienen delimitados las colindancias con los municipios aledaños y todavía dependen del municipio de Alubarén.

RECOMENDACIÓN No. 5
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde y a la Tesorera Municipal hacer lo siguiente:

- a. Crear registros formales con su codificación y aspectos básicos como costo, fecha de adquisición, descripción, funcionarios responsable de su custodia, ubicación, asignándoselos mediante documento a los diferentes empleados.
- b. Realizar inspección física periódica y selectiva de los activos fijos.
- c. Actualizar la Rendición de Cuentas con el inventario del mobiliario y equipo actual existente.
- d. Mandar a poner el distintivo, la placa a la motocicleta municipal con su boleta de revisión de que es propiedad de la alcaldía municipal.
- e. Realizar las gestiones de los trámites de delimitación territorial en el Ministerio de Gobernación y Justicia, con el fin de independizarse del municipio de Alubarén.

Para cumplir con la Normas de Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos Declaración TSC-NOGECI II-01.01, TSC- NOGECI V-12 Acceso a los Activos y Registros, TSC-NOGECI V-15 Inventarios Periódicos, TSC-PRICI-09: Integralidad, TSC-PRECI-05: Confiabilidad, TSC -NOGECI V-10 Registro Oportuno.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

CAPÍTULO IV

A. CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

1. NO HAN RENDIDO CAUCIONES

El Alcalde y la Tesorera Municipal que labora desde el 26 de enero de 2010, no han rendido la caución que la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas establece.

RECOMENDACIÓN No. 1 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde y Tesorera Municipal rendir la caución que establece la Ley del Tribunal Superior de Cuentas en el Artículo 97.y en el Reglamento de la misma ley en el Artículo 167, 168, 169, 170 y 171.

2. FUNCIONARIOS PRINCIPALES NO HAN CUMPLIDO CON LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Al efectuar el control interno de recursos Humanos, se verificó que los funcionarios municipales no han cumplido con el requisito de presentar la Declaración Jurada de Bienes y que tendrán que estar actualizando.

Nombre	Cargo	N°. de Identidad
Miguel Ángel Fúnez Ochoa	Alcalde Municipal	0821-1974-00036
Dublas Sarmiento Zelaya Ochoa	Primer Regidor	0821-1972-00071
David Flores Rubí	Segundo Regidor	0821-1967-00068
Jorge Alberto Matamoros	Tercer Regidor	0821-1952-00056
Yancy Darleny Ochoa Villalta	Tesorera Municipal	0821-1987-00056

RECOMENDACIÓN No. 2 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Procedan a presentar la declaración jurada de bienes lo antes posible, ya que están incumpliendo lo establecido en los Artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

3. NO SE REALIZAN LOS CABILDOS ABIERTOS

Al revisar el libro de actas se detectó que la Corporación Municipal de San Miguelito no realizó durante el 2008, 2009 y enero, febrero, marzo del 2010, ningún cabildo abierto.

RECOMENDACIÓN N.º 3
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Notificar al señor Alcalde Municipal que es de obligatorio cumplimiento realizar por lo mínimo 5 cabildos abiertos durante el año. Para cumplir con el Artículo 33-B de la Ley de Municipalidades.

4. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTÁN AL DÍA CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS

Al evaluar los ingresos se detectó que los empleados de administración anterior y la actual no han pagado el impuesto personal.

RECOMENDACIÓN N.º 4
AL ALCALDE Y TESORERA MUNICIPAL

Retener a funcionarios y empleados por planilla, el pago de impuestos tasas y servicios que correspondan a cada persona. Para cumplir con el Artículo 77 de la Ley de Municipalidades.

5. NO SE HA CUMPLIDO CON PRESENTAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS

La administración de la Municipalidad de San Miguelito, Departamento de Francisco Morazán, no ha cumplido con el requisito de presentar la Rendición de Cuentas correspondientes al año 2008 y 2009 ante el Tribunal Superior de Cuentas.

RECOMENDACIÓN N.º 5
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde y Tesorera Municipal que deben presentar ante el Tribunal Superior de Cuentas y la Secretaria de Gobernación y Justicia la Rendición de Cuentas del año anterior, durante los primeros meses del presente año. No se cumplen el artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

6. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA MEJORAR EL CONTROL DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS

Después de haberse realizado la evaluación del control interno al rubro de Gastos detectamos que la Municipalidad no cuenta con los siguientes reglamentos:

- a) Reglamento de Caja Chica.
- b) Reglamento de Viáticos.
- c) Reglamento para fondo de cambio de caja general
- d) Reglamento de Funciones y Salarios de acuerdo a la institución.

RECOMENDACIÓN No. 6
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Notificar al Alcalde Municipal que proceda a elaborar y someter para aprobar los reglamentos administrativos para el buen funcionamiento de la Administración Municipal, lo anterior incumple, lo que establece el Artículo 25 numeral 4, 103 y 47. (Reformado Seg/Decreto 127-2000) de la Ley de Municipalidades)

7. NO CUMPLEN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES PARA LA APROBACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

Al evaluar el rubro de presupuesto se detectaron las deficiencias siguientes:

- a -La Municipalidad en la formulación de su presupuesto no cuenta con un Plan de Gobierno.
- b -La elaboración del presupuesto inicial no guarda relación adecuada con lo recaudado del año anterior. Por ejemplo la recaudación de ingresos del 2008 fue de L 3.96 millones de Lempiras y el presupuesto aprobado para el 2009 suma la cantidad de L 3.52 millones de Lempiras, detectando que el presupuesto inicial del 2009 es menor al valor recaudado del año anterior.
- c -El presupuesto no ha sido sometido a consideración ante la Corporación Municipal el 15 de septiembre de cada año.
- d -Algunos desembolsos efectuados no cuentan con la asignación presupuestaria correspondiente, ni se realiza el traslado de fondos entre objetos del gasto para cubrir dicho desembolso. Por ejemplo el 5 de septiembre del 2008 se pagaron prestaciones de 10 meses y 12 días al señor Delmer Saúl Zelaya se registró en la cuenta 161 beneficios y compensaciones varias sin asignación presupuestaria y sin traslado de fondos entre objetos del gasto.
- e -En la elaboración del presupuesto y plan de arbitrios no participa la parte técnica municipal como son: Alcalde, Tesorera Municipal y comisión de Regidores, sino que fue elaborado por un Asesor Financiero.

RECOMENDACIÓN No. 7
CORPORACIÓN MUNICIPAL

- a -Ordenar al Alcalde Municipal que deberá formular su presupuesto en base a un Plan de Gobierno con una clara y precisa definición de las políticas de gobierno local en todas las áreas del quehacer Municipal con sus objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo. Para cumplir con el Artículo 39 y 168 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.
- b -Ordenar al Alcalde, Tesorera Municipal y Asesor Financiero que la elaboración del presupuesto inicial debe de guardar una relación adecuada con lo recaudado del año anterior.

- c - Someter a consideración ante la Corporación Municipal el presupuesto a más tardar el 15 de septiembre de cada año. Para cumplir con el Artículo 95 de la Ley de Municipalidades.
- d - Ordenar al Alcalde y Tesorera Municipal que cuando realicen un pago este debe contar con una asignación presupuestaria y si no tiene la asignación presupuestaria debe de realizar el traslado entre programas del mismo funcionamiento que deberán ser aprobados por la Corporación Municipal. Artículo 98 inciso 5 de la Ley de Municipalidades.
- e - Ordenar al Alcalde Municipal que la elaboración del Presupuesto y el Plan de Arbitrios debe contar con la participación técnica municipal de los empleados y funcionarios de la Municipalidad.

Lo anterior se solicita por ser la Administración Municipal la responsable de cualquier tipo de responsabilidad que pueda darse por no cumplir con el Artículo 82, 92, 93, 94 de la Ley de Municipalidades y 171 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

8. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NO CUENTA CON LAS ÁREAS DE CATASTRO, NI CONTROL TRIBUTARIO

Al evaluar el control interno de ingresos, cuentas y documentos por cobrar, comprobamos que la Administración Municipal no ha tenido, ni tiene áreas de Control Tributario y de Catastro, lo cual ocasiona las siguientes deficiencias:

- a - No existen registros de contribuyentes por declaración jurada de volumen de ventas y los formatos que mantienen no son utilizados y no están prenumerados.
- b - No existe tarjetas únicas de control de contribuyente.
- c - No se envían requerimientos de cobro, ni por la vía administrativa, ni judicial.
- d - No existen fichas catastrales.
- e - No hay registros de mora tributaria.
- f - No cuentan con registro de los permisos de operación de negocios.

RECOMENDACIÓN No. 8 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Notificar al Alcalde Municipal que analice y someta a consideración de la Corporación Municipal la creación y aprobación de las áreas de Control Tributario y Catastro Municipal con el objetivo de corregir las deficiencias mencionadas anteriormente. Para cumplir con el Artículo 18 de la Ley de Municipalidades y Artículo 66 párrafo d, 79 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

9. NO SE TIENE UN INVENTARIO FÍSICO DE ESPECIES FISCALES, NI SE NOTIFICA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS LA COMPRA DE NUEVAS EMISIONES DE ESPECIES FISCALES

Al examinar los procedimientos utilizados por la Municipalidad para controlar la emisión y el uso de talonarios de especies fiscales de ingresos, comprobamos lo siguiente:

- a) No existe control de inventario actualizado por adquisición y salida de las especies fiscales utilizadas por la Administración Municipal.
- b) No se envía al Tribunal Superior de Cuentas copia del acta de la recepción que ampara la entrega de los talonarios de especies fiscales emitidos.

RECOMENDACIÓN No. 9
AL ALCALDE MUNICIPAL

- a) Crear un eficiente control de inventario por Especies Fiscales o de talonarios de recibo único. Con el objetivo de prevenir los fraudes, irregularidades y errores en la gestión de los recursos públicos. Para cumplir la Norma del Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-PRICI-06: Prevención.
- c) Girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que cada vez que se autorice la emisión de talonarios o futuros recibos únicos de ingresos, se remita al TSC una solicitud por escrito, consignándose en dicha solicitud la cantidad de talonarios y las series de los comprobantes a imprimir. Para cumplir con el Artículo 227, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

10. NO SE CUMPLE CON ASPECTOS BÁSICOS Y NORMATIVAS EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Al hacer la evolución de control interno de Obras Públicas verificamos las deficiencias siguientes:

- a - No se llevan expedientes por proyecto ejecutado.
- b - No se exige al contratista la garantía de cumplimiento.
- c - No se elabora el acta de inicio ni recepción final del proyecto.
- d - No se exige la garantía de anticipo ni calidad de la obra.
- e - No se le retiene al contratista el 12.5% de honorarios profesionales.

RECOMENDACIÓN No. 10
AL ALCALDE MUNICIPAL

- a - Ordenar a la Tesorera que elabore y lleve un expediente por cada obra ejecutada o en proceso; dicho documento por lo menos deberá contener lo siguiente:
 - Hoja de control de valores invertidos.
 - Solicitud y aprobación del proyecto.
 - Acta de inicio y finalización del proyecto.

Cotizaciones.
Licitación en caso de que el proyecto lo amerite.
Contrato.
Garantías.

- b- Ordenar al Alcalde Municipal que exija a los contratistas las garantías respectivas por el cumplimiento de contratos. Para cumplir con el Artículo 99.-Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Artículo 100.-Garantía de cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado.
- c- Instruir a la Tesorera Municipal para que elabore el acta de inicio y finalización por cada uno de los proyectos en ejecución.
- d- Al firmar un contrato de acuerdo a los límites establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto deberá de cumplir con las garantías de anticipo y calidad de la obra.
- e- Ordenar al Alcalde y Tesorera que por cada proyecto ejecutado deberá retener al contratista el 12.5% de honorarios profesionales. Para cumplir con el Artículo 50 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

11. NO SE CUMPLE CON ASPECTOS PRIMORDIALES Y PROCEDIMIENTOS EFICACES EN LO QUE RESPECTA AL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD

Se comprobó que la Administración de la Municipalidad no cumple con ciertos requisitos indispensables en lo que corresponde con el desempeño del personal de la municipalidad como son:

- a. No se han implementado planes de capacitación del personal;
- b. No se controla la asistencia del personal; y
- c. No se tiene expedientes completos del personal que laboró y labora en la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN No.11
ALCALDE MUNICIPAL

- a. Girar instrucciones a quien le compete para que proceda a planificar las diferentes capacitaciones que requiere la Municipalidad.
- b. Instruir que se proceda a implementar un registro de entradas y salidas del personal en función de la jornada de trabajo acordada, según acta municipal.
- c. Girar instrucciones al encargado de personal para que proceda a crear los expedientes de cada uno de los empleados y funcionarios que laboran en la Municipalidad llevando un archivo activo y otro inactivo con toda la documentación del caso como son: La solicitud del empleado, nombramientos, copia de documentación personal, acuerdos de ascensos y otra información que se considere necesaria. Por lo antes descrito es necesario aplicar el Artículo N°. 103, párrafo 2 de la Ley de Municipalidades.

12. NO SE HAN SOLICITADO LOS CRÉDITOS DEL AÑO 2009 SOBRE EL 12% DEL IMPUESTO SOBRE VENTAS ANTE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS

Al revisar los Gastos, las Rendiciones de Cuentas y el Libro de Actas detectamos que no se han solicitado los créditos sobre el 12% del impuesto sobre ventas del año 2009 ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) y que la Municipalidad está exenta de este impuesto.

RECOMENDACIÓN No. 12
AI ALCALDE MUNICIPAL

Solicitar lo antes posible ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos los valores cancelados del 12% de impuesto sobre todas las compras en materiales que se hayan realizado durante el año 2009 por la Administración Municipal. Para cumplir con el Artículo 3 del Decreto 194-2002 de la Ley del Impuesto Sobre Ventas.

B. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

1. NO SE HAN CUMPLIDO LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS EN EL INFORME DE LA AUDITORÍA ANTERIOR

Al revisar el informe N° 002-2008-DASM de fecha 26 de junio del 2008 de la auditoría anterior se detectó que la Municipalidad no ha cumplido con algunas recomendaciones que el Tribunal Superior de Cuentas le formuló para corregir las debilidades de control interno.

El incumplimiento anterior contradice el mandato del Reglamento de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 50. Medidas y Recomendaciones. **(Anexo N°. 3).**

A continuación detallamos los comentarios y recomendaciones incumplidas:

Analítica de Seguimiento de Recomendaciones

Nº	CONCEPTO	Cumplimiento	Medidas de Acción	Nombre del Responsable de la implementación de la Recomendación	Observaciones
1	Las órdenes de pago no están prenumeradas, no se anota toda la información solicitada y no se adjunta documentación soporte adecuada	No cumplida	Ninguna	Alcalde Municipal	No se ha cumplido por falta de organización
2	No existe un fondo de caja chica	No cumplida	Ninguna	Alcalde Municipal	Ninguna
3	La Tesorería municipal no cuenta con caja de seguridad para la custodia del efectivo	No cumplida	Ninguna	Alcalde Municipal	Ninguna
4	No se realizan arqueo de fondos, ni de especies fiscales	No cumplida	Ninguna	Alcalde Municipal	Ninguna

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

CAPÍTULO V

ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP)

A. ANTECEDENTES LEGALES

El Fondo para la Reducción de la Pobreza fue creado mediante Decreto Legislativo N. 70-2002, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los programas y proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos y financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la Reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L700.000.000.00)** incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N.º. 1231 publicado el 23 de octubre del 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serían canalizados así: un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y gobernabilidad.

B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

Durante el período examinado del 27 de junio del 2008 al 18 de marzo del 2010 la Administración Municipal no realizó proyectos de la ERP y a la fecha del 18 de marzo del 2010 el saldo en la cuenta bancaria de la ERP es de L51.30

C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO EXAMINADO

No se recibió ningún desembolso para proyectos de la ERP durante el período examinado del 27 de junio del 2008 al 18 de marzo del 2010.

CAPÍTULO VI

DENUNCIAS

DENUNCIAS EXAMINADAS

El análisis que enfocaremos de la denuncia correspondiente al 15 de noviembre del 2007 no corresponde a nuestro período examinado, puesto que ya ha sido evacuado por la comisión auditora anterior durante el período del 1 de octubre del 2005 al 26 de junio del 2008. La comisión auditora actual retoma los puntos de la denuncia con el fin de verificar que la acción tomada por el Tribunal Superior de Cuentas a través de la Comisión anterior es la correcta.

El 15 de noviembre del 2007 se interpuso una denuncia ante el Tribunal Superior de Cuentas, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Consejo Nacional Anticorrupción, denuncia que consiste en las situaciones irregulares que enfocan los ciudadanos en contra del señor Oscar Daniel Posadas Villalta en su condición de Ex-Alcalde Municipal de San Miguelito durante el período del 2006-2010.

A continuación se resume la denuncia en dos puntos principales:

Resumen de la Denuncia

- 1- El Alcalde realiza proyectos con fondos de la Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP) y Fondos de Transferencias del 5% del Gobierno Central sin la aprobación de la Corporación Municipal.
- 2- Los montos de los proyectos estimados no son congruentes con lo ejecutado.

Proyectos Denunciados y Ejecutados con Fondos de Estrategia de Reducción de la Pobreza

- 1- Proyecto Ganadero Comunitario.
- 2- Mejoramiento de Agua Potable.
- 3- Mejoramiento del sistema eléctrico del Centro de Salud.
- 4- Construcción de Silos.
- 5- Construcción Kinder Centro Urbano.
- 6- Banco Comunal San Miguelito.

Proyectos Denunciados y Ejecutados con fondos de las transferencias del 5%

- 1- Reparación del Centro Social Municipal.
- 2- La apertura de siete (7) kilómetros de carretera de la comunidad de Mala-Laja a la Aldea de Quebrada Arriba.
- 3- Proyecto de electrificación rural de la comunidad de Papalón, Piedra Parada y Santa Martha.
- 4- Reparación de calles rurales.

Estos proyectos fueron aprobados por la Corporación Municipal en sesión ordinaria según acta 90 del 28 de diciembre del 2005 y acta 10 del 15 de agosto del 2006.

En relación a los proyectos denunciados y que enunciamos anteriormente, en nuestra investigación pudimos detectar que existe una comisión de transparencia la cual se encarga de revisar todos los proyectos de la ERP y los de Transferencias del 5% del Gobierno Central, estas personas han sido capacitadas y se reúnen cada 15 días para aclarar situaciones relacionadas con los mismos.

Proyectos Denunciados y Ejecutados con Fondos de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP)

Número 1 Proyecto Ganadero Comunitario

a) Posición de la Comisión de Auditoría Anterior (2005 – 2008)

Documentos soporte de órdenes de pago, inconsistentes

En la revisión de la documentación soporte de egresos, se determinó que existen recibos de pagos efectuados en efectivo para acondicionamiento de establos y para pasto así como también entrega de rollos de alambre y semilla a los coordinadores de comunidades favorecidos con el proyecto ganadero de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, según recibos firmados por los mismos coordinadores, en la entrevista realizada a cada uno de ellos manifestaron que no recibieron dinero en efectivo para pastos y establos y que tampoco recibieron la cantidad de rollos de alambre, semillas y otros, como lo indican los documentos existentes en la Municipalidad. Las personas que se presentaron a declarar fueron el señor Adrián Cruz Posadas (Coordinador de la comunidad de Mala- Laja), Carlos Molina (Presidente del Caserío El Zapote), Rufino Castillo García (Presidente Quebrada Arriba) y el Señor Douglas Armando Zelaya Ochoa (Presidente Patronato Centro), existiendo controversia entre lo manifestado a la comisión de auditoría y los documentos existentes en la Municipalidad. Lo enunciado en el párrafo primero incumple el Artículo 125 de la Ley Orgánica de Presupuesto, el cual establece: "Las operaciones que se registren en el sistema de administración financiera del sector público, deberán tener su soporte en los documentos que le dieron origen, los cuales serán custodiados adecuadamente por la unidad ejecutora de las transacciones que soportan y mantenerse disponibles para efectos de verificación por los órganos de control interno o externo. El reglamento desarrollará esta disposición estableciendo las condiciones para habilitar a los documentos electrónicos como soporte de las transacciones. Los documentos que soporten las transacciones a que se refiere este artículo, se mantendrán en custodia durante cinco (5) años después de los cuales, previo estudio podrán ser destruidos".

Lo descrito anteriormente ha ocasionado un perjuicio económico al Estado por la cantidad de **CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA LEMPIRAS (L43,970.00)**.

Irregularidad en la adquisición de un semental

Se realizó la compra de un semental, para el Proyecto Ganadero con fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, con un recibo firmado por el señor Andrés Flores de fecha 16 (dieciséis) de marzo del año dos mil siete, por la cantidad de Treinta Mil Lempiras (L30.000.00), que se adjuntó a la liquidación del primer desembolso de los

fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, para efectos de la auditoría, se presentó una orden de pago que determina el precio de compra del semental por valor de veinticinco mil lempiras (L25.000.00), al realizar la investigación, el señor Alcalde Municipal manifestó que el semental había salido infértil, por lo que tomaron la decisión de venderlo para destazo por la cantidad once mil lempiras (L11,000.00), no se obtuvo la evidencia de este hecho, pero el dinero fue recibido por el Presidente del Patronato de la Comunidad de Mala Laja, con el propósito de reemplazarlo, lo que a la fecha de corte de la auditoría no se había efectuado, por la irregularidad en los recibos se les tomó declaración jurada al señor Andrés Flores y al señor Alcalde Municipal Oscar Posadas, manifestando el señor Andrés Flores que no había vendido el semental, sin embargo ambos recibos están firmados por su persona.

Lo descrito anteriormente ha ocasionado un perjuicio económico al Estado por la cantidad de **DIEZ Y NUEVE MIL LEMPIRAS (L19.000.00)**.

b) Posición de la Comisión Auditora Actual (2008–2010)

Investigación de campo

- 1) Entrevistamos a Rafael Posadas Presidente del patronato de la comunidad de Olanchito nos comunicó lo siguiente:

En relación con el proyecto ganadero comunitario lo que se hizo fue repartir las vacas paridas a personas afines al Alcalde y no a grupos organizados de la Comunidad.

- 2) Entrevistamos a 21 beneficiarios del proyecto ganadero de la Comunidad Quebrada Arriba quienes nos comunicaron lo siguiente:

El objetivo era criar y cuidar el ganado en grupos de socios, pero debido al verano se decidió dividir el ganado y repartirlo con los mismos socios.

Al grupo le entregaron seis (6) vacas con su cría, una vaca a cada uno, de las cuales cuatro (4) se murieron, quedando solo las crías y estas fueron repartidas.

A continuación detallamos la forma en que estos proyectos con fondos de la ERP ciertos beneficiarios se benefician con dos (2) proyectos a la vez:

COMUNIDAD QUEBRADA ARRIBA

Beneficiarios Proyecto Ganadero	No. Identidad	Beneficiarios Proyecto de Silos	No. Identidad
Rufino Castillo García	0821-1969-00047	Rufino Castillo García	0821-1969-00047
Saturnino castillo	0821-1970-00008	Saturnino castillo	0821-1970-00008
Santos Castillo García	0821-1950-00083	Santos Castillo García	0821-1950-00083
Francisco Laínez García	0821-1955-00040	Francisco Laínez García	0821-1955-00040
Fredy Villalta	0821-1974-00001	Fredy Villalta	0821-1974-00001

COMUNIDAD DE MALA-LAJA

Beneficiario Proyecto Ganadero	No. Identidad	Beneficiarios Proyecto de Silos	No. Identidad
Dionicio Ordoñez	0821-1956-00053	Dionicio Ordoñez	0821-1956-00053
Adrián Cruz Posadas	0821-1959-00061	Adrián Cruz Posadas	0821-1959-00061
Efraín Posadas Cruz	0821-1938-00071	Efraín Posadas Cruz	0821-1938-00071
Gloria Celina Flores	0821-1972-00008	Gloria Celina Flores	0821-1972-00008

Conclusión

Este caso fue evacuado en parte en el período auditado del 10 de octubre de 2005 al 26 de junio del 2008 y el mismo está en el Departamento de Impugnaciones del Tribunal Superior de Cuentas. En la intervención realizada por esta comisión constatamos que el ganado que inicialmente estaría administrado por los grupos o socios del proyecto, fue repartido entre los integrantes de los grupos y ciertas personas son beneficiarias en dos (2) proyectos a la vez. Sin embargo el proyecto existe y está en funcionamiento en forma personal, pero sin tener los resultados esperados para el cual se creó, que era en beneficio de los grupos, si no que terminó individualmente. Asimismo comprobamos que la compra de las vacas con cría en ningún momento la Administración Municipal realizó un proceso de cotización o licitación con diferentes oferentes de la zona, observando en toda la documentación analizada del caso que la compra de las treinta y tres (33) vacas con cría, fue realizada por el Ex Alcalde Municipal Oscar Daniel Posadas Villalta sin tomar en cuenta lo que establece la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones del Presupuesto de la República de Honduras vigentes al momento de hacer la compra, detectando irregularidades en su precio, lo cual hacemos una responsabilidad civil. Por lo anterior expuesto recomendamos levantar un inventario del ganado que está en existencia en las diferentes comunidades, para poder reubicar los mismos o reactivar los grupos creados en las comunidades o buscar la forma más viable para que este beneficio llegue a las personas de escasos recursos en el término municipal.

Número 2 Proyecto Mejoramiento de Agua Potable Comunidad del Centro

a) Posición de la Comisión de Auditoría Anterior (2005–2008)

No fue tomado en consideración en la muestra de proyectos evaluados.

b) Posición de la Comisión Auditora Actual (2008–2010)

Investigación de campo

Entrevistamos al señor Luis Ismael Colindres Posadas ex jefe del departamento de Medio Ambiente Municipal quien nos comunicó lo siguiente:

Hubieron fondos para el mejoramiento de agua potable del centro, los fondos los recibió directamente el ex alcalde municipal Oscar Daniel Posadas Villalta, que con los mismos se compraron herramientas tales como: Piochines, palas, azadones, barras, rastrillos, martillos, hachas, alambre de púas, grampas, postes, para cercar las fuentes de agua, se adquirieron 1000 árboles de caoba y madriado para reforestar las fuentes de agua.

Conclusión

El proyecto de mejoramiento de agua potable del Municipio de San Miguelito se realizó con el propósito de prevenir posteriores problemas de abastecimiento de agua. Se planificó una estrategia para proteger y reforestar los nacimientos de agua del municipio, invirtiendo fondos de la transferencias del 5% del Gobierno Central con el fin de manejar y proteger las Micro-Cuencas del Cerro de Huerta Grande, el Cerro del Toro y de San Antonio. Al realizar la inspección física comprobamos que se realizó la construcción del cerco perimetral con alambre de púas como también se adquirieron piochines, palas, azadones, barras, rastrillos, martillos, hachas, alambre de púas, grampas, postes, pero no encontramos rastros de los árboles de caoba y madriado en la zona inspeccionada, es de aclarar que el tiempo que ha pasado desde la fecha de plantación de los árboles a la fecha de auditoría es bastante tiempo, pero podemos determinar que las autoridades Municipales no le dieron seguimiento eficiente, para que el proyecto tuviera los resultados esperados. Por tanto no podemos determinar la responsabilidad.

Número 3 Proyecto Mejoramiento Sistema Eléctrico Centro Salud Casco Urbano

a) Posición de la Comisión de Auditoría Anterior (2005–2008)

La comisión solamente analizó y cuantificó el valor del proyecto ejecutado, según órdenes de pago de esta obra, quedando pendiente el avalúo técnico del mismo para poder determinar la razonabilidad de los valores invertidos en la obra.

b) Posición de la Comisión Auditora Actual (2008–2010)

Investigación de Campo

Se entrevistó a Josefa Villalta Laínez enfermera del Centro de Salud casco urbano por lo que comunicó lo siguiente:

La inversión es mínima para el tipo de instalación ejecutada ya que solo reemplazaron focos y algunas lámparas e instalaron pocos ventiladores.

Conclusión

De acuerdo a lo observado en las instalaciones del centro de salud de San Miguelito es necesaria que la obra sea evaluada por personal técnico del Tribunal Superior de Cuentas y de esta forma comparar ambos análisis para determinar la razonabilidad del gasto realizado según órdenes de pago. Por tanto hasta no tener un dictamen técnico de ingeniería no se podrá concluir la razonabilidad del gasto realizado en la obra.

Número 4 Proyecto Construcción de Silos para Organizar Banco de Granos Comunitarios (ERP)

a) Posición de la Comisión de Auditoría Anterior (2005–2008)

La comisión solamente cuantificó el valor del proyecto ejecutado, quedando pendiente el avalúo del mismo.

b) Posición de la Comisión Auditora Actual (2008–2010)

Investigación de Campo

1- Se entrevistó a Rufino Castillo García beneficiario de la comunidad de Quebrada Arriba nos comunicó lo siguiente:

Al grupo creado en la comunidad le entregaron seis (6) silos y uno (1), se extravió, actualmente los silos están en manos de los miembros del patronato.

2- Se entrevistó a Rafael Posadas beneficiario de la comunidad de Olanchito nos comunicó lo siguiente:

Se repartieron los silos a los particulares con propósitos políticos, y no se informó a la población del porque de esta decisión.

Cabe señalar que miembros de los grupos beneficiarios de proyectos de ganadería y silos de las comunidades de Quebrada Arriba y Mala-Laja son beneficiarios de ambos proyectos, asimismo los señores Rufino Castillo García, Adrian Cruz Posadas y Gloria Celina Flores son miembros de la comisión de transparencia en funciones y según libros de actas proporcionado por el actual presidente Rufino Castillo García todo lo realizado en los proyectos esta efectuado correctamente en cuanto al manejo y desarrollo del mismo, salvo las situaciones donde se informa de la muerte, robo y destazo de vacas del proyecto ganadero, asimismo detallamos los nombres de las personas y la comunidad donde una misma persona es beneficiario de dos (2) proyectos.

COMUNIDAD QUEBRADA ARRIBA

Beneficiarios Proyecto Ganadero	No. Identidad	Beneficiarios Proyecto de Silos	No. Identidad
Rufino Castillo García	0821-1969-00047	Rufino Castillo García	0821-1969-00047
Saturnino castillo	0821-1970-00008	Saturnino castillo	0821-1970-00008
Santos Castillo García	0821-1950-00083	Santos Castillo García	0821-1950-00083
Francisco Laínez García	0821-1955-00040	Francisco Laínez García	0821-1955-00040
Fredy Villalta	0821-1974-00001	Fredy Villalta	0821-1974-00001

COMUNIDAD DE MALA LAJA

Beneficiario Proyecto Ganadero	No. Identidad	Beneficiarios Proyecto de Silos	No. Identidad
Dionicio Ordoñez	0821-1956-00053	Dionicio Ordoñez	0821-1956-00053
Adrian Cruz Posadas	0821-1959-00061	Adrian Cruz Posadas	0821-1959-00061
Efraín Posadas Cruz	0821-1938-00071	Efraín Posadas Cruz	0821-1938-00071
Gloria Celina Flores	0821-1972-00008	Gloria Celina Flores	0821-1972-00008

Conclusión

Al hacer un análisis de la ejecución del proyecto nos damos cuenta que la Municipalidad se desentendió del proyecto y en las comunidades donde crearon los grupos beneficiarios, los integrantes se repartieron los silos, además la comisión de transparencia no ejerció ningún control de los mismos ya que los miembros de esta comisión son beneficiarios de los proyectos ejecutados con Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, como también forman parte del proyecto de silos para bancos de granos y otros proyectos de los cuales son beneficiarios directos por su afinidad personal y política con el ex alcalde Oscar Daniel Posadas Villalta, de la misma forma los grupos creados observamos que interpusieron su interés personal al del grupo en la comunidad. Por lo anterior expuesto recomendamos levantar un inventario de silos existentes, para poder reubicar los mismos o reactivar los grupos creados en las comunidades o buscar la forma más viable para que este beneficio llegue a las personas de escasos recursos en el término municipal, los silos están en las diferentes comunidades y los tienen cada persona o sea que el proyecto se realizó pero no se han obtenidos los resultados esperados.

Número 5 Proyecto Construcción Kinder Centro Urbano

a) Posición de la Comisión de Auditoría Anterior (2005–2008)

Se elaboró un dictamen técnico valorando la obra en L252,144.58 y la Municipalidad realizó una inversión de L216,066.00 lo cual está bien, los precios están dentro de los márgenes del mercado, son aceptables, debido a que la mano de obra en la zona es más barata que en las ciudades, pero los materiales son más caros debido al flete de transportación. La comparación de estos dos valores nos indica que existe una diferencia a favor de la Municipalidad de L36,078.58 que equivale al 16.69%.

b) Posición de la Comisión Auditora Actual (2008–2010)

Al analizar la documentación de este proyecto verificamos que fue evacuado en el período auditado del 10 de octubre del 2005 al 26 de junio de 2008 y el mismo indica que existe una diferencia a favor de la Municipalidad de L36,078.58 que equivale al 16.69%, pagando la administración municipal un precio justo. Por tanto la obra tiene un valor razonable según análisis de la documentación soporte y verificación técnica.

Número 6 Proyecto Banco Comunal

Este proyecto no fue ejecutado, por lo tanto no aparece en la rendición de cuentas. Verificamos registros digitales, como físicos en los gastos de los años 2006 al 18 de marzo de 2010 y no hay erogaciones para ejecución de este proyecto. Indicando con lo anterior que el proyecto nunca lo realizó la Administración Municipal.

Proyectos Denunciados y Ejecutados con Fondos de las Transferencias del 5%

Número 1 Proyecto Reparación del Centro Social Municipal

a) Posición de la Comisión de Auditoría Anterior (2005–2008).

Proyecto Sobrevalorado

Al realizar la evaluación técnica de los proyectos ejecutados por la Municipalidad, se determinó que hay una sobrevaloración de la obra descrita como Centro Comunal, ya que el costo determinado de la obra física, se encuentra por debajo del total de las órdenes de pago de cada uno de los proyectos, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Expresado en Lempiras

Nombre del Proyecto	Según Municipalidad	Según Avalúo	Diferencia
Centro Comunal	1,127.569.20	520,808.83	606,760.37

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado por la cantidad de **SEISCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L606,760.37)**.

b) Posición de la Comisión Auditora Actual (2008–2010)

Al revisar la documentación de este proyecto observamos que fue evacuado en el período auditado del 10 de octubre del 2005 al 26 de junio del 2008 y el mismo esta en el Departamento de Impugnaciones del Tribunal Superior de Cuentas, según expediente N°. 044-10-A.

Número 2 Proyecto Apertura Carretera Comunidad Mala-Laja, Aldea Quebrada Arriba

a) Posición de la Comisión de Auditoria Anterior (2005–2008)

Según Dictamen Técnico por la obra la Corporación Municipal realizó una inversión de L1,012,850.00 y el costo del avalúo asciende a L1,177,500.00 lo que representa una diferencia de L164,650.00 que equivale a un 16.25% de diferencia sobre el valor pagado, lo cual significa que la Municipalidad realizó un ahorro en este sentido.

b) Posición de la Comisión Auditora Actual (2008–2010)

Al revisar y analizar la documentación de este proyecto fue evacuado en el periodo auditado del 10 de octubre de 2005 al 26 de junio de 2008 y de acuerdo con el avalúo efectuado se tuvo un ahorro de parte de la Administración Municipal de L164,650.00 que equivale a un 16.25% , por lo descrito anteriormente y evitar pérdidas en las arcas en el futuro se deben implementar los procedimientos administrativos necesarios como son: control de horas maquinas, control de combustibles y control de mantenimiento por equipo o cualquier otro control que mantenga registros eficientes para la Administración Municipal.

Número 3 Proyecto Electrificación Rural comunidades, Camarón, Olanchito, La Joya, La Ceibita, Mala- Laja, Honduras Brava y Quebrada Arriba

a) Posición de la Comisión Auditora Actual (2008–2010)

Al realizar el proyecto, la Administración Municipal lo efectuó sin segmentar los valores por cada comunidad en las órdenes de pago de materiales y mano de obra, por lo que al realizar el dictamen técnico se hará por todo el proyecto de electrificación, a pesar que la denuncia esta realizada por la comunidad de Mala-Laja.

Investigación de Campo

Las personas encuestadas de Mala-Laja manifestaron lo siguiente:

Entrevistamos a las señoras Paula Cruz Andino, Altagracia Cruz Bustillo las que manifestaron que sus esposos, realizaron labores de instalación de postes, acarreo de material y aportes económicos entre L50 a L100.00 para las necesidades del proyecto de la comunidad de Camarón, Olanchito, La Joya, La Ceibita, Mala- Laja, Honduras Brava y Quebrada Arriba.

Al encuestar tres (3) personas de la comunidad de Mala-Laja manifestaron que han realizado trabajos comunitarios para instalar postes, acarreo de material y otros. Pero a la fecha de corte de la auditoría 18 de marzo de 2010 el proyecto eléctrico no ha sido terminado.

La maestra de la escuela Ana Patricia Maradiaga de la comunidad de Mala-Laja manifestó que los residentes trabajan y se movilizaban conforme llegaban los materiales y así poder terminar el proyecto lo antes posible.

En la comunidad de Mala-Laja ciertos encuestados, beneficiarios del proyecto manifiestan que pagaron inicialmente a la ENEE la cantidad entre L500.00 a L1,500.00 por el permiso de instalación y conexión del servicio en sus casas. Además las personas exteriorizaron que en 60 días de trabajos comunitarios se realizaron hoyos y colocaron los postes.

Conclusión

El proyecto de electrificación de la comunidad de Mala-Laja no ha sido concluido y actualmente no está en funcionamiento, faltando el dictamen técnico para comparar la razonabilidad de los gastos efectuados según órdenes de pago canceladas para la ejecución del proyecto, es de aclarar que no podemos determinar el valor invertido en las instalaciones eléctricas de la comunidad de Mala-Laja ya que las compras según órdenes de pago se realizaban para todo el proyecto que incluye las comunidades de Camarón, Olanchito, La Joya, La ceibita, Mala- Laja, Honduras Brava y Quebrada Arriba, por lo que el análisis técnico se hará en base a lo gastado en todo el proyecto.

Número 4 Proyecto Electrificación Rural comunidades, Piedra Parada, Papalón, Terreno Blanco, Santa Martha, La Laguna y Manzanilla

a) Posición de la Comisión Auditora Actual (2008–2010)

Al realizar el proyecto, la Administración Municipal, no individualizó los costos por comunidad, los valores de materiales y mano de obra se adquirieron en forma global y al analizar las órdenes de pago se cuantificó el costo total de la obra, lo mismo se hará al realizar el dictamen técnico, esta denuncia esta interpuesta por las comunidades Piedra Parada, Papalón, Terreno Blanco, Santa Martha.

Investigación de Campo

Las personas encuestadas de Piedra Parada manifestaron lo siguiente:

Se entrevistó a las personas Nora Liliana Alvarado, Dina Rosa Pérez, Jorge Genaro Alvarado, José Amílcar Alvarado y Noel Alvarado manifestando que realizaron trabajo comunitario, como instalar postes, hacer agujeros y acarreo de materiales y a la vez se sienten contentos de la obra realizada en su comunidad.

Las personas encuestadas de la Comunidad del Papalón manifestaron lo siguiente:

Se entrevistó a Reina Posadas García, Juana Medina, Irma Medina Medina e Isabel García exteriorizando que realizaron trabajos por sesenta (60) días y pagaron permiso de instalación entre L500.00 a L10,000.00.

Las personas encuestadas de Santa Martha manifestaron lo siguiente:

Se entrevistaron a las señoras Basilia Romero Euceda, María Santos Medina, Yaneth Matamoros Posadas, María Adela Matamoros y Wilmer Alfredo Gutiérrez Ochoa manifestando las personas que realizaron trabajo comunitario, como instalar postes, hacer agujeros y acarreo de materiales y a la vez se sienten contentos de la obra realizada en su comunidad.

Conclusión

Al hacer la visita de campo comprobamos que el proyecto de electrificación esta concluido y funcionando en las comunidades Piedra Parada, Papalón y Santa Martha, asimismo el equipo de trabajo analizó los valores de cada orden de pago, para corroborar el costo total del proyecto en donde está incluido el costo de las comunidades de Terreno Blanco, La Laguna y Manzanilla y para poder determinar responsabilidad, está pendiente el dictamen técnico de ingeniería, para analizarlos con los costos de órdenes de pago.

Número 5 Proyecto Reparación de Calles Rurales

a) Posición de la Comisión Auditora Actual (2008–2010)

Al analizar la documentación soporte por reparación de calles rurales verificamos que el proyecto se ejecutó durante los años 2007, 2008 y 2009, al verificar las órdenes de pago de cada año y cruzar los listados de estas, comprobamos que en el año 2007 cancelaron planillas de pago a personas que no realizaron trabajo en ciertas zonas. Por estos pagos indebidos se determinó la responsabilidad civil de **TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS (L36,000.00)**.

Investigación de Campo

Entrevistamos a 19 beneficiarios de la comunidad de Mala-Laja y Quebrada Arriba y nos comunicaron lo siguiente:

Participamos en proyectos de limpieza, chapeo y mantenimiento de la Joya, Mala-Laja, Camarón, Olanchito, Quebrada Arriba, El Hato y Honduras Brava durante los años 2007, 2008 y 2009, nos pagaron L100 diarios y L600.00 a la semana. Pero no participamos en proyectos de limpieza, chapeo y mantenimiento de otra comunidad como es la de Santa Martha, ni del camino que conduce al municipio de la Libertad.

Al verificar el listado de la planilla del 01 al 17 de enero de 2007, sin número de orden de pago y con valor de **DIECIOCHO MIL LEMPIRAS (L18,000.00)** se levantó acta especial con los señores Amadeo Barahona, José Anuncio Ramírez, Francisco Laínez, José Elio Flores, Rufino Castillo, Santos Flores García, Miguel Ángel Villalta y Miguel Ángel García, quien en forma voluntaria expresaron lo siguiente: en ningún momento trabajamos en la reparación y limpieza de carreteras que conduce a la comunidad de Santa Martha, además no hemos recibido pago alguno por esta labor y no sabemos porque aparecemos en la planilla que canceló la Administración Municipal anterior.

De la misma forma se analizó la planilla de trabajadores de fecha del 05 al 21 de marzo de 2007, sin número de orden de pago y con valor de **DIECIOCHO MIL LEMPIRAS (L18,000.00)**, Levantando acta especial con los señores Amadeo Barahona Flores (discapacitado), Isaías Cruz, Julián Flores Andino (no sabe leer ni escribir, y aparece firma en planilla) , manifestando estas personas que en ningún momento trabajaron en la reparación y limpieza de carreteras que conduce al municipio de La Libertad, además no hemos recibido pago alguno por esta labor y no sabemos porque aparecemos en la planilla que canceló la Administración Municipal anterior.

Conclusión

Este proyecto se ejecutó con fondos municipales y de la transferencia del 5% se pudo constatar por medio de los beneficiarios del proyecto y residentes del lugar, que repararon caminos en diferentes comunidades rurales, detectando irregularidades, tales como: La conformación de planillas con personal de una comunidad trabajando en lugares muy distantes, en las cuales las personas incluidas en las planillas negaron su participación en las mismas. Por tanto, después de comprobar lo antes descrito determinamos un perjuicio económico a las arcas municipales por la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS (L36,000.00)**, valor que se explica con más detalle en el Capítulo VII de Rubros o Aéreas Examinadas. **(Ver anexo N°. 4).**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

CAPÍTULO VII

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Presupuestos, Mobiliario y Equipo, Documentos y Cuentas por Cobrar, Programa General, Control Interno, Obras Públicas, seguimiento y recomendaciones, denuncia del 15 de noviembre del 2007 de 11 proyectos ejecutados con Fondos de la Estrategia de Reducción de la Pobreza y las Transferencias del 5% a la Municipalidad de San Miguelito, Departamento de Francisco Morazán, se encontraron hechos que originan la determinación de responsabilidades civiles así.

1. FALTANTE EN LA DETERMINACIÓN DE SALDO EN CAJA Y BANCOS

En la revisión efectuada al rubro de caja y bancos se determinó un faltante de caja de la siguiente forma:

En la administración del Señor Oscar Daniel Posadas Villalta, Ex-Alcalde Municipal y la Sra. Eda Alicia Izaguirre Maldonado, Ex-Tesorerera Municipal por el período examinado del 27 de junio del 2008 al 25 de enero 2010 se encontró un faltante por la cantidad de **TREINTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (L37,115.13)** según el análisis de las cifras siguientes:

Expresado en Lempiras

Descripción	Valor	
Saldo Inicial en Caja y Bancos del 27 de junio del 2008	249,695.41	Anexo №. 5
(+) Ingresos del período	<u>6,102,755.82</u>	Anexo №. 6
(=) Disponibilidad de efectivo en el período	6,352,451.23	
(-) Egresos	<u>6,303,992.64</u>	Anexo №. 7
(=) Saldo según auditoría del 27 de junio del 2008 al 25 de enero del 2010	48,458.59	
(-) Saldo en Caja y Bancos al 25 de enero de 2010	<u>11,343.46</u>	Anexo №. 8
(=) Faltante de Caja.	37,115.13	
Carta de Representación		Anexo №. 9

De conformidad a lo que establece el Artículo 58 de la Ley de Municipalidades: "Son obligaciones del Tesorero Municipal, las siguientes: 1) Efectuar los pagos contemplados en el Presupuesto y que llenen los requisitos legales correspondientes". En este sentido el Artículo 119 del Reglamento a la Ley del Tribunal Superior de Cuentas establece: " De conformidad con el artículo 31 numeral 3 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, la

responsabilidad civil se determinará cuando se origine perjuicio económico valuable en dinero, causado al Estado o una entidad, por servidores públicos o por particulares. Para la determinación de esta clase de responsabilidad se sujetará a los siguientes preceptos: 1.2.3. 4. Serán responsables principales los servidores públicos o los particulares que por cualquier medio recibieren pagos superiores a los que les corresponda recibir, por parte de entidades sujetas a jurisdicción de este Tribunal...5. 6. 7 y 8. No tener la documentación adecuada y completa que apoye las transacciones registradas”.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad por la cantidad de **TREINTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (L37,115.13)**.

Opinión de los Responsables

Señor Ex-Alcalde Municipal

En fecha 15 de abril del 2010 se remitió nota al Ex Alcalde Municipal relacionada con el faltante en Caja y Bancos la recibió y con nota del 21 de abril del 2010 nos contestó lo siguiente:

En cuanto al faltante de L37,115.13 no existe, ya que según nuestros libros la comisión que practicó la auditoría anterior no tomó en cuenta el sobrante a nuestro favor, por la cantidad de L51,506.57. **(Ver Anexo No. 10)**

Señora Ex-Tesorerera Municipal

En fecha 15 de abril del 2010 se remitió nota a la Ex Tesorerera Municipal relacionada con el faltante en Caja y Bancos la recibió, pero no contestó la misma, ni se presentó a la Municipalidad. **(Ver Anexo No. 11)**.

Opinión del Auditor del TSC

Realizamos la determinación del saldo de caja y bancos en donde se incluyó el saldo en libretas de ahorros al 27 de junio de 2008 más ingresos, menos los egresos del periodo, determinando un saldo de auditoría de **L48,458.59**, el saldo que mantenía la administración anterior en caja y Bancos al 25 de enero de 2010 era de **L11,343.46**, por lo que se detectó un faltante de **TREINTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (L37,115.13)**. Se verificaron con ayuda del Asesor Financiero tanto los gastos, como los ingresos contra los informes rentísticos y estaban razonables, así como también se verificaron los saldos de las libretas, sin embargo la diferencia persiste. En relación a la posición del Ex-Alcalde en que la comisión auditora anterior no consideró el sobrante de L.51,506.57 es inconsistente debido a que nuestra determinación del faltante se basa en saldos de las libretas y registros físicos y no en arrastre de saldos de comisiones auditoras anteriores. Por otro lado pudimos verificar y constatar con ayuda del Asesor Financiero Municipal nuestros saldos, lo cual estuvo satisfecho de los mismos.

RECOMENDACIÓN No. 1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar a la Tesorera Municipal, que organizase en forma eficiente y eficaz la documentación que mantiene en custodia de las diferentes operaciones, ya sea estas entradas y salidas de recursos, al mismo tiempo realizar la rendición de cuenta mensual para llevar un oportuno registro de operaciones presupuestarias y mantener los saldos bancarios al día, con el objetivo de presentar la información a la Corporación Municipal o a cualquier institución que la solicite en cualquier momento, igualmente no mantener mucho efectivo en caja general y todo pago municipal realizarlos con cheque.

2. PAGO INDEBIDO DE PLANILLAS POR CHAPEO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES

En la revisión efectuada a la documentación de soporte del proyecto limpieza, chapeo y mantenimiento de caminos rurales ejecutado del 1 enero al 21 de marzo del 2007 con fondos de las transferencias del 5% y denunciado el 15 de noviembre del mismo año, se detectó que los nombres de las personas de las planillas que están como soporte en las órdenes de pago no realizaron el trabajo en las comunidad de Santa Martha y carretera hacia la Libertad. Por ejemplo se realizaron 20 entrevistas a trabajadores que aparecen en las planillas que canceló la Administración Municipal que viven en las comunidades de Quebrada Arriba y Mala-Laja, por lo que nos comunicaron asegurándonos en la encuesta realizada que no habían realizado este trabajo, ni habían recibido pago, por dicha labor en la Comunidad de Santa Martha y carretera hacia la Libertad. **(Anexo No. 12).**

Planillas con Irregularidades

PLANILLAS	VALOR
01 al 17 de Enero.2007 Santa. Martha	L18,000.00
05 al 21 de marzo 2007 carretera al municipio La Libertad	18,000.00
TOTAL	L36,000.00

De lo antes descrito la Administración Municipal incumplió lo que establece el **Artículo 58 de la ley de Municipalidades**: “Son obligaciones del tesorero Municipal, las siguientes: 1) Efectuar los pagos contemplados en el presupuesto y que llenen los requisitos legales correspondientes”. En ese sentido el **Artículo 119 del Reglamento a la Ley del Tribunal Superior de Cuentas** establece: “De conformidad con el Artículo 31 numeral 3 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, la responsabilidad civil se determinará cuando se origine perjuicio Económico evaluable en dinero, causado al estado o una entidad, por servidores públicos o particulares. Para la determinación de esta clase de responsabilidad se sujetará a los siguientes preceptos: 1.2.3. 4. Serán responsables principales los servidores públicos o los particulares que por cualquier medio recibieren pagos superiores a los que les corresponda recibir, por parte de entidades sujetas a jurisdicción de este Tribunal .5.6.7. y 8. No tener la documentación adecuada y completa que apoye las transacciones registradas”.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad por la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L36,000.00)**.

Opinión de los Responsables

Señor Ex-Alcalde Municipal

En relación a las planillas de limpieza, chapeo y mantenimiento de carreteras y caminos rurales tal como se encuentran en los archivos de esa Municipalidad, así sucedió a veces los trabajadores por resentimientos políticos dicen cosas que no son y no tienen ninguna credibilidad por ejemplo una reunión que ustedes tuvieron hubo un individuo que dijo que el Alcalde lo había tenido trabajando 15 días y que solo le había pagado la cantidad de L100.00 cómo puede imaginarse eso. **(Ver Anexo No. 13)**

Señor Ex Tesorero Municipal

Ninguna.

Opinión del Auditor del TSC

Realizamos 20 entrevistas a personas que aparecen en planillas como beneficiarios del proyecto de limpieza chapeo y mantenimiento de caminos rurales ejecutado con fondos de las transferencias del 5% y ellos aseguran que no laboraron ni recibieron pago, por lo que la irregularidad se mantiene.

RECOMENDACIÓN No. 2 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde y Tesorera Municipal que todo pago que realicen deberá ajustarse a la documentación soporte suficiente y pertinente del caso, y este caso en particular tendría que estar como soporte el reporte de supervisión autorizando donde se da fe que la labor se efectuó, conjuntamente ejercer un control eficiente sobre las planillas pagadas a los beneficiarios de los diferentes proyectos ejecutados tanto con Fondos de Transferencias del 5%, como los Fondos de la Estrategia de Reducción de la Pobreza ERP o cualquier otro fondo.

3. EXCESIVO PRECIO EN LA COMPRA DE GANADO VACUNO CON CRÍA

Al realizar el análisis, de la documentación soporte y realizar la inspección de campo del proyecto ganadero comunitario constatamos que el ganado vacuno con su cría fue comprado a precio excesivo en relación al precio promedio de la zona de San Miguelito y otros precios, la cual detallamos a continuación;

DETALLE DE GASTOS POR COMPRA DE GANADO VACUNO CON CRÍA

Cuadro (1)

N° de O/P	Fecha O/P	Beneficiario	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
S/N	21/11/2006	Andrés Flores	Pago por compra de vacas paridas	33	L16,000.00	L368,000.00
S/N	S/fecha	Andrés Flores	Contrato de compra venta de 10 vacas paridas	10	16,000.00	160,000.00
		TOTAL				L528,000.00

El cuadro anterior muestra el precio al que se compró cada vaca que es de L16,000.00 para un total de L528,000.00, compra que realizó el Ex-Alcalde Oscar Daniel Posadas Villalta a título personal. **(Ver Anexo No. 14).**

PRECIOS DEL VENDEDOR EN DECLARACIÓN JURADA REALIZADA EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

Cuadro (2)

Nombre Vendedor	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Andrés Flores	Precio vaca Mediana o Grande	33	L7,000.00	L231,000.00
Andrés Flores	Precio Vaca cuando el pasto se escasea	33	10,000.00	330,000.00
Precio Promedio		33	L8,500.00	L280,500.00

Los datos del análisis anterior fueron recabados en base a lo siguiente: El día 27 de agosto del 2007 el abogado Luis Colindres como delegado de la Secretaria General del Tribunal Superior de Cuentas tomó nota de la declaración jurada del vendedor el Sr. Andrés Flores quien vendió 33 vacas a título personal al Ex Alcalde Oscar Daniel Posadas Villalta y que en el análisis del cuadro anterior el vendedor declara que él normalmente vende una vaca mediana o grande a un precio de L7,000.00 y que el precio de la vaca cuando el pasto escasea es de L10,000.00, asimismo en la declaración jurada le realizaron las siguientes preguntas: N°. 12. ¿A qué precio vendió cada vaca al Sr. Posadas? R/. a L16,000.00, N°. 13 Porque? R/ ese es el trato de mutuo acuerdo entre ambas partes, N°.17 ¿La compra venta fue a título personal con el señor Oscar Posadas? R/ Fue a título personal. **(Ver Anexo No. 15).**

PRECIOS PROMEDIO DE GANADO VACUNO CON CRIA EN EL ÁREA DE SAN MIGUELITO Y OTRAS

Cuadro (3)

Comerciante de Ganado	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Miguel Ángel García Ordoñez	Precio promedio de vacas paridas	33	L12,000.00	L396,000.00
Andrés Flores	Precio Promedio del vendedor de vacas a la Alcaldía	33	8,500.00	280,500.00
Precio Promedio		33	L10,250.00	L338,250.00

En el análisis anterior promediamos el precio del ganado en base a comerciantes de la zona y el valor promedio obtenido según la declaración jurada que se obtuvo del vendedor y que está calculado en el cuadro dos (2) del hallazgo, y al calcular el precio promedio entre vendedores de la zona y el vendedor de ganado se tiene un precio promedio de venta de **DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L10,250.00)** por vaca, y el precio total por las 33 vacas paridas es de trescientos treinta y ocho mil doscientos cincuenta lempiras (L338,250.00) por las treinta y tres (33) vacas. **(Ver Anexo No. 16).**

COMPARACIÓN DE PRECIOS Y EXCESO DETECTADO

Cuadro (3)

Relación de Precios	Cantidad	Valor Unitario	valor total
Precio por compra de ganado en proyecto ganadero con fondos ERP	33	L16.000.00	L528,000.00
Precio promedio de la vacas paridas según comerciantes de la zona y otros	33	10,250.00	338,250.00
DIFERENCIA			L189,750.00

En el análisis del cuadro anterior comparamos los precios por compra de ganado en proyecto ganadero realizado con Fondos de la ERP versus precios del ganado según comerciantes de la zona y otros, detectando que hay un exceso en el precio de compra de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L189,750.00).

Igualmente al comprar el ganado la Administración Municipal no siguió los procedimientos que establece Las Disposiciones del Presupuesto de la República de Honduras Vigentes del año 2006, por el monto de la compra efectuada que suma la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL LEMPIRAS (L553,000.00), valor que sobrepasa lo estipulado en el artículo 39 de la Disposiciones del Presupuesto de la República de Honduras vigente del año 2006 que en su párrafo 4 establece “Los contratos de Suministro de Bienes y Servicios **requerirán Licitación Pública, cuando el monto supere los DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L250,000.00), y Licitación Privada cuando exceda de CIEN MIL LEMPIRAS (L100,000.00)**”.

En base a lo anterior diremos que no se siguió un proceso de transparencia en la compra de las 33 vacas paridas, sino que se realizó la compra a título personal y sin ningún proceso de licitar el precio en la zona, ni las tres cotizaciones respectivas.

De conformidad a lo que establece el Artículo 58 de la ley de Municipalidades: “Son obligaciones del Tesorero Municipal, las siguientes: 1) Efectuar los pagos contemplados en el presupuesto y que llenen los requisitos legales correspondientes”.

En ese sentido el artículo 119 del reglamento a la Ley del Tribunal Superior de Cuentas establece: “De conformidad con el Artículo 31 numeral 3 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, la responsabilidad civil se determinará cuando se origine perjuicio económico valuable en dinero, causado al estado o una entidad, por servidores públicos o particulares. Para la determinación de esta clase de responsabilidad se sujetará a los siguientes preceptos: 1.2.3. 4. Serán responsables principales los servidores públicos o los particulares que por cualquier medio recibieren pagos superiores a los que les corresponda recibir, por parte de entidades sujetas a jurisdicción de este Tribunal.....5.6.7. y 8. No tener la documentación adecuada y completa que apoye las transacciones registradas”.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad por la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L189,750.00)**.

Opinión de los Responsables

Señor Ex Alcalde Municipal

En respuesta del oficio 32 “relacionado con la compra del ganado todo lugar para cría tiene un precio y para destazo y sacrificio es otro, también en estos lugares nunca se hacen cotizaciones, sino que se hacen en forma convencional que al comprador le parece, quiero manifestarles que este precio de compra fue confirmado con el señor Andrés Flores en el Tribunal Superior de Cuentas donde hay un oficio firmado por su persona”. **(Ver Anexo No. 17).**

Señor Ex Tesorero Municipal

Ninguna.

Auditor del TSC

Al realizar la evaluación del proyecto constatamos que se realizó la compra de ganado vacuno a un precio excesivo obviando las Disposiciones Generales de la República al Presupuesto en relación a las cotizaciones y licitaciones públicas de los precios, mostrando el Ex Alcalde Municipal el Sr. Oscar Daniel Posadas Villalta la falta de transparencia en la compra de las 33 vacas paridas lo que implica que hubo perjuicio económico para los intereses de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN No. 3 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde Municipal que para la compra de cualquier bien y suministro en los límites establecidos por la Ley, debe de llevar un proceso de licitación de precios y cotizaciones de los mismos, para mostrar un proceso de transparencia, ya sea en la ejecución de cualquier proyecto con fondos de la ERP o con fondos de las transferencias del 5%.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

CAPÍTULO VIII

HECHOS SUBSECUENTES

1. Al Alcalde y Tesorera Municipal se le entregó vía nota los diferentes formatos para el control eficiente de impuestos, tasas y servicios que controla la Administración Municipal en el término municipal. **(Ver Anexo No. 18).**
2. Cabe mencionar que de los proyectos ejecutados por la Administración Municipal, está pendiente el dictamen técnico de ingeniería, para verificar la razonabilidad del gasto analizado según documentación soporte de cada proyecto ejecutado o en proceso.
3. Es de aclarar que si el Proyecto de Silos para Banco de Granos y Ganadero Comunitario no se han obtenido los resultados esperados en los grupos, se tienen que inventariar y recuperar los silos y las vacas con sus crías, con el objetivo de volver a reactivar replantear los proyectos como fueron concebidos en los perfiles aprobados por la comisión AD-DOC de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP).

Tegucigalpa M.D.C. 14 de febrero de 2011.

LUIS FERNANDO GÓMEZ PINEDA
Jefe del Departamento de Auditorías Municipales